

## AVISO LEGAL

**Si usted compró un televisor o monitor de computadora que contenía un tubo de rayos catódicos (“TRC”), durante los años 1995 al 2007, puede verse afectado por este litigio y puede beneficiarse de una Conciliación.**

Lea esta notificación con atención dado que sus derechos se verán alterados independientemente de que actúe o no.

### **PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, LLAME O VISITE NUESTRO SITIO WEB.**

El fiscal general de Oregon entabló una demanda en contra de ciertos fabricantes de tubos de rayos catódicos (“TRC”). En la demanda se alega que los fabricantes de TRC acordaron ilegalmente la fijación de precios de TRC. El fiscal general entabló esta demanda en su calidad de ente de aplicación de la ley, y en nombre del estado de Oregon y las personas naturales de Oregon; igualmente, solicitó resarcimiento en derecho de “equity”, restitución, multas civiles y medidas cautelares.

Oregon ha conciliado con cinco demandadas para un total de \$3,645,000 (“Fondo de la Conciliación”). El estado de Oregon y las personas naturales de Oregon pueden tener derecho a una porción del Fondo de la Conciliación. “Personas naturales de Oregon” hace referencia a una persona natural, no a una persona jurídica.

### **¿Quién está incluido?**

El estado de Oregon y las personas naturales de Oregon que hayan comprado indirectamente TRC incorporados a televisores o monitores de computadoras en cualquier momento durante los años 1995 a 2007, para su propio uso y no para reventa. Un comprador indirecto es una persona que compró productos que contienen un TRC ante una persona diferente a la empresa que fabricó el componente con TRC, como por ejemplo un vendedor minorista de artículos electrónicos o un fabricante de dispositivos que no sea una de las Demandadas.

### **¿Cuáles son mis derechos y opciones?**

**Excluirse a sí mismo:** Las personas naturales de Oregon tienen derecho a excluirse de esta demanda. El estado de Oregon no puede ser excluido. Si usted opta por excluirse no quedará vinculado legalmente por el litigio o estas conciliaciones, y no recibirá ningún dinero u otro beneficio de esta demanda o estas conciliaciones. Usted conservará cualquier derecho que tenga en la actualidad, si lo tiene. Recuerde que en virtud de la legislación de Oregon, la facultad para entablar demandas antimonopolio para reclamos de compradores indirectos, tal y como es el caso de esta demanda, se limitaba a demandas presentadas por el fiscal general hasta el 1 de enero de 2010.

Para excluirse, complete el registro de exclusión en línea en la dirección [www.OregonScreenSettlement.com](http://www.OregonScreenSettlement.com) o envíe una carta escrita en la que indique que desea ser excluido del caso: *State of Oregon, ex rel. Ellen Rosenblum v. LG Electronics, Inc., et al.*, Multnomah County Circuit Court, case no. CV 120810246. Recuerde incluir el nombre del caso, su nombre, dirección, número telefónico y firma en la carta. La carta debe tener **sello postal fechado a más tardar el 18 de marzo de 2017** y enviada a: Oregon CRT Settlement, c/o GCG, P.O. Box 10240, Dublin, Ohio 43017-5740.

**Presentar un reclamo:** Solo las personas naturales de Oregon necesitan entablar un reclamo para obtener beneficios de estas conciliaciones. Los reclamos pueden completarse en línea o enviando el formulario de reclamo por correo, disponible para descarga en [www.OregonScreenSettlement.com](http://www.OregonScreenSettlement.com), al Administrador de la Conciliación. El Tribunal no ha establecido una fecha límite para entablar reclamos, dado que no se ha cerrado el caso.

**No hacer nada:** Si usted no hace nada, usted seguirá siendo representado por el fiscal general de Oregon en la demanda. Usted quedará vinculado por los términos de las conciliaciones, y exonerará a las Demandadas y entidades relacionadas de cualquier reclamo que usted pueda tener en relación con los alegatos de esta demanda. Las personas naturales de Oregon que no entablen un reclamo no tendrán derecho a ningún beneficio en este caso y quedarán vinculadas por los términos de la conciliación.

### **¿Quién me representa?**

El fiscal general de Oregon representa al estado y las personas naturales de Oregon. Usted no tiene que pagar al fiscal general. El fiscal general solicitará al Tribunal que apruebe los honorarios de abogados y costas judiciales a partir del Fondo de la Conciliación. Los costos adicionales de administrar las Conciliaciones también provendrán del Fondo de la Conciliación. Si usted desea ser representado por su propio abogado, y solicitar que dicho abogado comparezca en el Tribunal para usted, debe excluirse y contratar un abogado a sus propias expensas.

### **¿Cómo obtengo más información?**

Esta Notificación resume las demandas y las Conciliaciones. Usted puede obtener más información sobre las demandas y las Conciliaciones, el proceso de reclamos u obtener un formulario de reclamo en [www.OregonScreenSettlement.com](http://www.OregonScreenSettlement.com), llamando al 1-877-940-7791, o escribiendo a: Oregon CRT Settlement, c/o GCG, P.O. Box 10240, Dublin, Ohio 43017-5740.

## ¿QUÉ CONTIENE ESTA NOTIFICACIÓN?

INFORMACIÓN GENERAL.....	Página 3
1. ¿De qué se trata la presente notificación?	
2. ¿De qué se tratan las demandas?	
3. ¿Qué es un TRC?	
QUIÉN ESTÁ INCLUIDO.....	Página 3
4. ¿Cómo sé si estoy incluido?	
5. ¿Quiénes son las empresas Demandadas?	
LOS BENEFICIOS DE LAS CONCILIACIONES.....	Página 4
6. ¿Qué disponen las Conciliaciones?	
7. ¿Por qué hay conciliaciones pero el litigio continúa en curso?	
8. ¿Cuánto dinero puedo recibir?	
9. ¿Cuándo recibiré mi pago?	
PERMANECER EN LA DEMANDA DEL FISCAL GENERAL.....	Página 5
10. ¿A qué estoy renunciando si permanezco en las demandas?	
EXCLUIRSE DE LA DEMANDA DEL FISCAL GENERAL.....	Página 6
11. ¿Cómo me retiro de la demanda del fiscal general?	
12. Si no me excluyo, ¿puedo demandar por lo mismo más adelante?	
13. Si me excluyo, todavía puedo recibir beneficios de las Conciliaciones?	
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN.....	Página 6
14. ¿Tengo un abogado que me represente?	
15. ¿Cómo se les pagará a los abogados?	
JUICIO.....	Página 7
16. ¿Habrá un juicio?	
17. ¿Recibiré dinero después del juicio?	
CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN.....	Página 7
18. ¿Dónde puedo obtener más información?	

## INFORMACIÓN GENERAL

### 1. ¿De qué se trata la presente notificación?

Esta notificación está destinada a informarle sobre las conciliaciones del litigio que pueden afectar sus derechos. Usted tiene el derecho de conocer sobre las demandas y sobre sus derechos y opciones legales.

El Tribunal a cargo es el Tribunal de Circuito del condado Multnomah, Oregon. El caso se llama el *State of Oregon ex rel. Ellen Rosenblum v. LG Electronics Inc., et al.*, case no. 120810246. El fiscal general de Oregon presentó una demanda, y las empresas que son demandadas se llaman las Demandadas (véase la Pregunta 5).

### 2. ¿De qué se tratan las demandas?

El fiscal general reclama que las Demandadas conspiraron para fijar, plantear, mantener o estabilizar precios de los TRC, lo que generó sobrecargos a los consumidores que compraron televisores de pantalla plana o monitores de computadoras que contienen un TRC. Las Demandadas niegan los alegatos del fiscal general o que los compradores indirectos hayan sufrido cualquier sobrecargo. El fiscal general solicitó resarcimiento en derecho de “equity”, restitución y multas civiles, y también solicitó medidas cautelares para detener el presunto comportamiento ilegal de las Demandadas y verificar que esto no suceda en el futuro (véase Pregunta 10). El Tribunal aún no ha decidido quién tiene razón.

### 3. ¿Qué es un TRC?

El tubo de rayos catódicos (TRC) es un tubo vacío que contiene uno o más cañones de electrones, y una pantalla fosforescente usada para ver imágenes. El TRC era un componente principal de televisores y monitores anticuados.

## QUIÉN ESTÁ INCLUIDO

### 4. ¿Cómo sé si estoy incluido?

En la demanda del fiscal general se afirma que el estado de Oregon (que incluye todas las entidades gubernamentales del estado), y todas las personas originarias de Oregon o personas naturales que compraron indirectamente, en cualquier momento durante 1995 hasta el 2007 para su propio uso y no para reventa, pantallas de TRC incorporados en monitores de computadoras o televisores. “Personas naturales de Oregon” hace referencia a una persona natural, no a una persona jurídica. Para ser elegible, una persona natural de Oregon debe haber residido en Oregon al momento de su compra y haber comprado los productos en Oregon. Un comprador indirecto es una persona que compró productos con TRC o productos que contienen TRC en una persona diferente al fabricante, como por ejemplo ante un minorista de artículos electrónicos.

Dos demandas colectivas, aparte de la demanda del fiscal general, conciliaron reclamos con las Demandadas: una relacionada con compradores indirectos y la otra con compradores directos. Estas demandas no representan al estado de Oregon ni a las personas naturales de Oregon para recuperación de cualquier dinero por compras indirectas.

## 5. ¿Quiénes son las empresas Demandadas?

Las Demandadas son fabricantes o proveedores de TRC. Las empresas Demandadas son:

LG Electronics, Inc.; LG Electronics U.S.A.; (“LG”)

Philips Electronics North America Corporation; (“Philips”)

Samsung SDI Co., Ltd. antes conocida como Samsung Display Device Co., Ltd.; Samsung SDI America Inc.; Samsung SDI Mexico S.A. DE C.V.; Samsung SDI Brasil Ltda.; Shenzhen Samsung SDI Co., Ltd.; Tianjin Samsung SDI Co., Ltd.; Samsung SDI (Malaysia) SDN. BHD.; (“Samsung”)

Toshiba Corporation; Toshiba America Electronic Components, Inc.; Toshiba America Consumer Products, LLC; (“Toshiba”)

Panasonic Corporation antes conocida como Matsushita Electric Industrial Co., Ltd.; Panasonic Corporation Of North America; MT Picture Display Co. Ltd. (“Panasonic”)

Hitachi, Ltd.; Hitachi Displays, Ltd.; Hitachi Electronic Devices (USA), Inc.; Hitachi America, Ltd., Hitachi Asia, Ltd.; (“Hitachi”)

## LOS BENEFICIOS DE LAS CONCILIACIONES

### 6. ¿Qué disponen las Conciliaciones?

El Tribunal ha aprobado cinco Conciliaciones, que suman en total \$3,645,000. El Fondo de la Conciliación se usará para pagar al estado de Oregon y las personas naturales de Oregon. En los Acuerdos de conciliación y otros documentos disponibles en [www.OregonScreenSettlement.com](http://www.OregonScreenSettlement.com) podrá encontrar más detalles sobre la distribución prevista del Fondo de la Conciliación.

Cualquier interés devengado será agregado al Fondo de la Conciliación. El costo de administrar las Conciliaciones así como los honorarios de abogados autorizados por el Tribunal y los costos asociados saldrán del Fondo de la Conciliación (véase Pregunta 15).

### 7. ¿Por qué hay conciliaciones pero el litigio continúa en curso?

Las conciliaciones han sido finalizadas y aprobadas por el Tribunal respecto a Panasonic, Hitachi, Toshiba, Philips y LG.

La demandada restante, Samsung, ha aceptado conciliar, pero la conciliación no ha sido finalizada y aprobada por el Tribunal así que la demanda continúa en contra de Samsung. Es posible que surja dinero adicional como consecuencia de esta conciliación o juicio. Como alternativa, en caso de que haya un juicio el caso puede resolverse a favor de Samsung, en cuyo caso no habría dinero adicional disponible. No existe garantía respecto a lo que sucederá.

8. ¿Cuánto dinero puedo recibir?

Los pagos a personas naturales de Oregon se basarán en la cantidad y tipo de productos con TRC que usted compró. La compra debe haberse hecho en Oregon y el comprador debe haber sido residente de Oregon al momento de la compra. Para recibir un pago deberá registrar un formulario de reclamo válido. El Tribunal aún no ha establecido una fecha límite para registrar reclamos dado que el caso no ha finalizado. Puede enviar un formulario de reclamo en línea a la dirección [www.OregonScreenSettlement.com](http://www.OregonScreenSettlement.com), o recibir un reclamo en papel para completar y enviar por correo postal llamando al 1-877-940-7791.

El pago al estado de Oregon se hará automáticamente por un valor determinado por el Tribunal. El estado de Oregon no necesita enviar un reclamo.

9. ¿Cuándo recibiré mi pago?

Se prevé que los pagos se hagan después de la conclusión del caso y se distribuirán conforme a lo dictado por el Tribunal.

**PERMANECER EN LA DEMANDA DEL FISCAL GENERAL**

10. ¿A qué estoy renunciando si permanezco en las demandas?

Usted renunciará a cualquier derecho que pueda tener a demandar cualquiera de las Demandadas (y algunas entidades relacionadas que se definen en los Acuerdos de conciliación) por su propia cuenta para los reclamos en el caso, a menos que usted se excluya de la Demanda del fiscal general. Usted también quedará vinculado por cualquier decisión del Tribunal en relación con la demanda y Conciliaciones.

A cambio de pagar los montos de la Conciliación, se exonerará a las Demandadas de la Conciliación (y algunas entidades relacionadas definidas en los Acuerdos de conciliación) de todos los reclamos relacionados con los hechos que fundamentan estas demandas, conforme se describe con mayor detalle en los Acuerdos de conciliación. Los Acuerdos de conciliación describen con detalle los reclamos exonerados, así que léalas con cautela dado que aquellas descripciones son vinculantes para usted. Si usted tiene alguna inquietud, llame al 1-877-940-7791, visite [www.OregonScreenSettlement.com](http://www.OregonScreenSettlement.com), o puede, por supuesto, hablar con su propio abogado si tiene inquietudes sobre lo que esto significa. Los Acuerdos de conciliación y las exoneraciones específicas están disponibles en [www.OregonScreenSettlement.com](http://www.OregonScreenSettlement.com).

## EXCLUIRSE DE LA DEMANDA DEL FISCAL GENERAL

### 11. ¿Cómo me retiro de la demanda del fiscal general?

Las personas naturales de Oregon tienen derecho a excluirse de esta demanda. El estado de Oregon no puede ser excluido. Es posible que usted desee consultar con su propio abogado para determinar si usted tiene derecho a demandar individualmente. Recuerde que en virtud de la legislación de Oregon, la facultad para entablar demandas antimonopolio para reclamos de compradores indirectos, tal y como es el caso de esta demanda, se limitaba a demandas presentadas por el fiscal general hasta el 1 de enero de 2010.

Para ser excluido de la demanda del fiscal general, usted debe enviar una carta escrita que indique que desea ser excluido de la demanda del fiscal general de Oregon en este caso, *State of Oregon ex rel. Ellen Rosenblum v. LG Electronics Inc., et al.*, case no. 120810246. Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono y firma en la carta. La carta debe tener sello postal fechado a más tardar el 18 de marzo de 2017 y enviada a:

Oregon CRT Settlement  
c/o GCG  
P.O. Box 10240  
Dublin, OH 43017-5740

### 12. Si no me excluyo, ¿puedo demandar por lo mismo más adelante?

No. A menos que usted se excluya, usted renuncia a cualquier derecho que pueda tener de demandar a las Demandadas (y ciertas entidades relacionadas definidas en los Acuerdos de conciliación) por los reclamos planteados en este caso.

### 13. Si me excluyo, ¿todavía puedo recibir beneficios del Juicio o de las Conciliaciones?

No. Si usted se excluye, no recibirá ningún beneficio como consecuencia del juicio o conciliaciones en este caso.

## LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

### 14. ¿Tengo un abogado que me represente?

El fiscal general de Oregon está representando al estado de Oregon y las personas naturales de Oregon. No tiene que pagar al fiscal general por separado. El fiscal general recibirá una remuneración al solicitar al Tribunal una porción del Fondo de la Conciliación. Si usted desea ser representado por su propio abogado, y solicitar que el abogado comparezca en el tribunal por usted, debe excluirse de la Demanda y contratar un abogado a sus propias expensas.

### 15. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

El fiscal general solicitará al Tribunal honorarios de abogado con base en el trabajo de su oficina en este litigio, más el reembolso de sus costos y gastos. Cualquier pago al fiscal general será sometido a la aprobación del Tribunal y el Tribunal puede otorgar una compensación inferior al monto solicitado. Los honorarios, costas judiciales, gastos de indemnización que ordene el Tribunal, más los costos de administración de la Conciliación, saldrán del Fondo de la Conciliación. La moción del fiscal general para solicitar honorarios, costas judiciales y gastos, estará disponible en [www.OregonScreenSettlement.com](http://www.OregonScreenSettlement.com).

## JUICIO

### 16. ¿Habrá un juicio?

Si los casos no son sobreseídos ni conciliados, el fiscal general tendrá que probar sus reclamos en contra de las Demandadas que no aceptan la Conciliación.

Durante un juicio, se tomará una decisión respecto a si el fiscal general o las Demandadas que no aceptan la Conciliación tienen razón sobre los reclamos en el litigio. No hay garantía de que el fiscal general ganará algún dinero o beneficio adicional para los consumidores.

### 17. ¿Recibiré dinero después de cualquier juicio?

Si hay un juicio y el fiscal general gana en juicio, es posible pero no se garantiza que se ofrecería dinero o beneficios adicionales para personas naturales de Oregon. El hecho de que usted reciba algún dinero o beneficio adicional después de un juicio puede depender de que usted ya haya recibido el monto máximo para su reclamo y en cualquier caso está sujeto a la aprobación del Tribunal.

En el sitio web [www.OregonScreenSettlement.com](http://www.OregonScreenSettlement.com) se publicará información importante sobre el caso, a medida que se vaya disponiendo de la misma.

## CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

### 18. ¿Dónde puedo obtener más información?

Esta Notificación resume las demandas y las Conciliaciones. Puede obtener más información sobre las demandas y Conciliaciones en [www.OregonScreenSettlement.com](http://www.OregonScreenSettlement.com) llamando al 1-877-940-7791, o escribiendo a Oregon CRT Settlement, c/o GCG, P.O. Box 10240, Dublin, OH 43017-5740.